



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS
No. 059-2017
1200-12-891

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA, LIBRO DE DIRECTIVA, LIBRO DE AFILIACIONES, LIBRO DE TESORERIA, LIBRO DE CAJA MENOR E INVENTARIOS, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA ADRIANA.

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Villa Adriana de Fusagasugá con personería jurídica 001 de Julio 10 de 2015, envió a la Secretaría de Gobierno dos (2) Libros nuevos de doscientos dos (202) folios, un (1) libro nuevo de ciento dos (102) folios, un libro nuevo de sesenta (60) folios, y dos (2) libros nuevos de cien folios para utilizarse en libro de actas de asamblea, de directiva, de afiliaciones, de tesorería, caja menor e inventarios respectivamente por lo que se requiere sea registrado y sellado.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Secretaría de Gobierno en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

1. Registrar los respectivos libros libro de actas de asamblea, de directiva, de afiliaciones, de tesorería, caja menor e inventarios de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Villa Adriana el cual consta de dos (2) Libros nuevos de doscientos dos (202) folios, un (1) libro nuevo de ciento dos (102) folios, un libro nuevo de sesenta (60) folios, y dos (2) libros nuevos de cien folios c/u respectivamente iniciando con el número uno (1).
2. Hacer devolución del libro debidamente Registrado y Sellado, al Presidente de la Junta Acción Comunal de la Urbanización Villa Adriana por medio del presente Auto.

Dado en Fusagasugá a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Atentamente,

JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS

Director de Participación y Asuntos Locales

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario

Archivo sistematizado: \Documents\DOCUMENTOS SECRETARIA DE GOBIERNO- TRAMITES JAC

Series: Autos Libros 2017

Subseries: Junta de Acción Comunal

Elaboro: María Paula Arango/Dirección de Participación y Asuntos Locales

Proyecto: María Paula Arango/ Dirección de Participación y Asuntos Locales

Recibido:
16-11-17
Hora 3:45 P.M.
Jose Armando Robison
C.C. 1069354488

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 5-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernom@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSION 121, 123 – PISO – 1
Codigo Postal: 252211